

ACUERDO N° **003** DE FEBRERO 22 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le otorga el artículo 27, (literal f) de la Ley 99 de 1993 y el artículo 35, y en Armonía con la Resolución No: 1308 del 13 de Septiembre de 2005, “por medio del cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación”

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a las facultades que otorga la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1768 de 1994, las Corporaciones Autónomas Regionales pueden determinar, a través del Consejo Directivo como máximo órgano de administración, su estructura y planta de cargos para el cumplimiento de sus funciones legales de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible.
2. Que mediante Acuerdo 009 de 2005, el Consejo Directivo adecuó El Sistema de nomenclatura y Clasificación de los Empleos Públicos de la planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, la cual se ajustó debido a las novedades normativas y necesidades del entorno.
3. Que la Dirección General es consciente de que el mayor activo de la entidad es el Talento Humano que la conforma, ha desarrollado políticas de bienestar social tendientes a la profesionalización de sus funcionarios, posibilitándoles el acceso a la educación formal lo cual ha conllevado a que el personal exceda los requisitos de estudio, conocimiento y experiencia para los cargos que actualmente ocupan, lo que ha sido aprovechado por el mercado laboral al demandar de estos profesionales.
4. Que consecuentes con la política de la profesionalización de la función pública, entendiéndolo por ello, la capacidad técnica, la eficacia y la responsabilidad de los funcionarios en el desempeño de sus funciones, ha considerado oportuno la modernización de la planta de cargos, incorporando empleos de mayor jerarquía con funciones equivalentes a los empleos ya existente.
5. Que en el mes de julio del año 2016, se firmó el acuerdo final del proceso de negociación colectiva entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- y SINTRAMBIENTE SUBDIRECTIVA VALLEDUPAR, en cual se acordó que el señor Director presentará ante el Consejo Directivo de la entidad el proyecto de reclasificación de grados, reestructuración y/o nivelación e incremento salarial acordado con la organización sindical.
6. Que en el Plan de Acción 2016-2019 “Agua para el Desarrollo Sostenible”, de CORPOCESAR, se consagro como Estrategia No. 11, la de realizar un rediseño institucional, en procura de la modernización del estado y del mejoramiento del servicio al ciudadano.
7. Que en el Plan Operativo de Corpocesar 2016-2019, en el Programa PA 05 de Fortalecimiento Institucional y el Proyecto 05-03 de Desarrollo Corporativo, se consagra como actividades a realizar en el periodo la de elaboración de una propuesta de rediseño institucional — Planta y Estructura —
8. Que en cumplimiento de lo anterior y mediante el trabajo conjunto y participativo de las directivas y miembros de la organización Sindical, se realizó el Estudio Técnico de reforma administrativa, conforme a la Guía Metodológica de Modernización de las Entidades Públicas, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.
9. Que de acuerdo a los estudios comparativos realizados, algunos empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar, se encuentra por debajo de otros

ACUERDO N° 003 DE FEBRERO 22 DE 2017

corporaciones de similar tamaño, en lo relacionado con su grado salarial, lo cual puede lograr un factor desmotivacional en sus funcionarios.

10. Que de acuerdo a concepto del DAFP sobre la posibilidad de incrementar dos grados salariales a los empleados de la Corporación Ambiental sin que se afectasen los derechos de carrera administrativa de quienes se encuentran inscritos, se conceptúo que conforme al artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015, se puede realizar siempre y cuando sea hasta dos grados por encima de la escala actual y exista una justificación técnica al respecto.

11. Que con la presente planta de cargos, se mejora la calidad de vida de los empleados de la Corporación Autónoma Regional, de tal manera que se verificó que cada uno cumpliera con las condiciones del nuevo grado salarial al que será incorporado, de tal manera que se garantizan todos los derechos laborales y de carrera que les asisten.

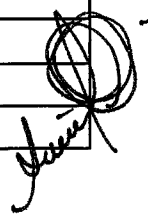
12. Que conforme a lo dispuesto por la Sentencia C-994 de 2000 proferida por la Corte Constitucional, la modificación de las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales no requiere aprobación preliminar o posterior del Departamento Administrativo de la Función Pública.

13. Que para implementación de la siguiente planta de cargos, se cuenta con la respectiva, disponibilidad presupuestal en el presupuesto para el año 2017. Por lo que se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímanselos empleos de la actual Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR-, así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS
NIVEL DIRECTIVO			
DIRECTOR	0015	20	1
SECRETARIA GENERAL	0037	16	1
SUBDIRECTOR	0040	16	3
JEFE DE OFICINA	0137	10	2
NIVEL ASESOR			
ASESOR	1020	06	1
NIVEL ASISTENCIAL ADSCRITO A DIRECCION GENERAL			
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	1
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	1
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	03	4
NIVEL TECNICO			
TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	7

PROYECTO DE ACUERDO N° **003** DE FEBRERO 22 DE 2017

TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	2
TECNICO OPERATIVO	3124	14	5
TECNICO OPERATIVO	3124	11	4
NIVEL ASISTENCIAL			
TESORERO	4225	25	1
PAGADOR	4173	22	1
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	5
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	09	4
OPERARIO CALIFICADO	4169	15	10
OPERARIO CALIFICADO	4169	11	5
OPERARIO CALIFICADO	4169	9	5
CONDUCTOR MECANICO	4103	11	3
AUXILIAR SERVICIOS	4064	7	3
TOTAL			106

ARTICULO SEGUNDO: Créanse los siguientes empleos en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar —CORPOCESAR-, así:

Planta Específica:

	DENOMINACION EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	DIRECTOR	0015	22	1	PERIODO	DIRECTIVO
2	SECRETARIA GENERAL	0037	18	1	LIBRE REMOCION	DIRECTIVO
3	SUBDIRECTOR	0040	18	3	LIBRE REMOCION	DIRECTIVO
4	JEFE DE OFICINA	0137	18	1	LIBRE REMOCION	DIRECTIVO
5	JEFE DE OFICINA	0137	12	1	LIBRE REMOCION	DIRECTIVO
6	ASESOR	1020	08	1	LIBRE REMOCION	ASESOR
7	SECRETARIA	4210	22	1	LIBRE REMOCION	ASISTENCIAL
8	CONDUCTOR MECANICO	4103	11	1	LIBRE NOMBRAMIENTO	ASISTENCIAL
1	TESORERO	4225	26	1	LIBRE NOMBRAMIENTO	ASISTENCIAL
1	PAGADOR	4173	24	1	LIBRE NOMBRAMIENTO	ASISTENCIAL
	TOTAL			12		

ACUERDO N° 003 DE FEBRERO 22 DE 2017

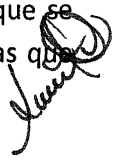
PLANTA GLOBAL

	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	PLAZAS	NATURALEZA	NIVEL
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	6	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL
7	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	7	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
8	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
9	TECNICO OPERATIVO	3132	16	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
10	TECNICO OPERATIVO	3132	13	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	TECNICO
11	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
12	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	25	1	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	2	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11	4	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
17	OPERARIO CALIFICADO	4169	17	10	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
18	OPERARIO CALIFICADO	4169	13	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
19	OPERARIO CALIFICADO	4169	11	5	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
20	CONDUCTOR MECANICO	4103	13	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
21	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	4064	09	3	CARRERA ADMINISTRATIVA	ASISTENCIAL
	TOTAL			106		

ARTÍCULO TERCERO: El Director General distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente acuerdo, mediante acto administrativo o comunicación y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

ARTICULO CUARTO: Adóptese para la actual planta de cargos, las equivalencias consagradas en, el Decreto 1785 de 2014 y en las demás normas que le modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta por el presente acuerdo, se hará conforme al manual de funciones y competencias que

ACUERDO N° **003** DE FEBRERO 22 DE 2017

igualmente se adopte dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del presente acuerdo.

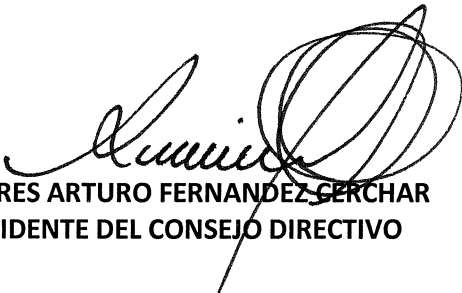
ARTICULO SEXTO: Los servidores públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y se incorporen en el cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Los cargos de carrera administrativa vacantes de la planta de personal, se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

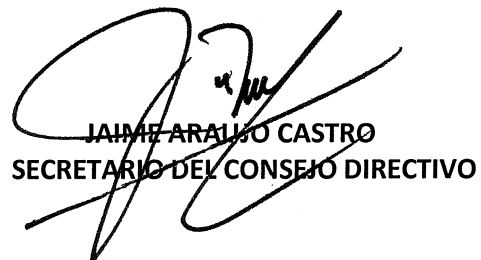
ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir del día de su aprobación y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Valledupar, Cesar, el veintidós (22) días del mes de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ GERCHAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



JAI ME ARAUJO CASTRO
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO